

Mercurio Gaditano.

Cádiz sábado 6 de agosto de 1814.

Afecciones astronómicas.—Sale el sol á las 5.^{hs} y 9'. Se pone á las 6' y 51'. Debe señalar el reloj al m e diodia verdadero 12.^{hs} 5' y 34".—Es el día 21 de la luna. Sale á la 10 y 10' de la noche. Se pone á las 9 y 38' de la mañana.—**Mareas:** Primera alta: á las 4 y 39' de la madrugada. Primera baja: á las 10 y 52' de la mañana. Segunda alta: á las 4 y 58' de la tarde. Segunda baja: á las 11 y 11' de la noche.

La Transfiguracion del Señor.

Jubileo de XLI. horas.—En la iglesia de MM. Descalzas. [Se manifiesta á las 5½ y se oculta á las 7.]

Orden de la plaza.—**Gefe de dia:** Don José Maria Autran, coronel del regimiento Real de Marina.—**Parada:** los cuerpos de la guarnicion. **Ronda:** Campo-mayor. **Baños:** Voluntarios. **Capitan de Hospital:** Geroná. **Patrullas:** Voluntarios y Milicias.

VARIEDADES.

Los pueblos de la Rusia, ó descripcion de las costumbres, usos y trages de las diversas naciones del imperio de Rusia, por el conde Cárlos de Hicheberg. Paris en la imprenta de Colar.

El autor de esta obra interesantísima habia formado el proyecto de publicar una historia general de Rusia, literaria y pintoresca al mismo tiempo. Se proponia referir el origen y emigraciones de los numerosos pueblos que componen el imperio del magnánimo Alexandro; dando á conocer su religion, sus costumbres y usos; las producciones de los países que habitan, los recursos de su industria, la marcha de su comercio; y presentar en láminas los trages, y ocupaciones ordinarias de cada nacion, el arreglo y distribucion de los edificios, y todo lo que una simple relacion no bastaria á expresar suficientemente. A este efecto el autor habia viajado por las provincias del imperio ruso, en compañía de hábiles dibuxantes. Ya la Rusia habia sido objeto de las observaciones de muchos sábios y de varias de esas grandes expediciones filosóficas que han hecho honor al último siglo. Pero la inmensa extension del asunto oponia grandes obstáculos á la empresa, especialmente cuando la guerra habia aniquilado el comercio y casi ahogado las ciencias, las artes y aun la civilizacion. Por tanto el autor se ha ceñido á publicar lo que concierne á lo personal de los pueblos, á su fisonomia, á sus trages, y á algunos de sus usos, reservando el resto para mas adelante.

Segun la clasificacion hecha por la academia de Petersburgo, hai en Rusia 99 casas ó razas diferentes de habitantes. No son todas igualmente marcadas: muchas de ellas solo se diferen-

cian entre sí, por el nombre, ó por alguna circunstancia poco notable; otras 14, nuevamente trasplantadas de diversas partes de Europa y Asia, aun no han adquirido los hábitos locales que las distinguirán algun dia de los pueblos de que traen su origen. Mr. Hicheberg, ateniéndose á las mas señaladas de estas casas, cuenta solo unas treinta.

¡Qué espectáculo, á la verdad, el de esta reunion baxo un mismo cetro de tantas naciones esparcidas sobre una cuarta parte del globo, y mas diferentes entre sí por las costumbres que por los climas que habitan! Unas en el estado primitivo de la naturaleza conservan todavia lo que constituye la fuerza de las sociedades naciéntes; otras han llegado ya al último grado de perfeccion á que es dado elevarse al hombre civilizado: consideradas unas y otras, ocupan, por decirlo así, toda la escala de la civilizacion. De una parte pueblos robustos, llamados por la naturaleza á trabajos rudos, poco sensibles al dolor y á la pérdida de la vida, dóciles como que no tienen voluntad, pacientes porque no tienen necesidades; tales al fin como conviene para que sean vasallos pacíficos y excelentes soldados: de otra una clase numerosa de hombres consumados en la práctica de las artes, de las letras, de las ciencias, poseyendo las luces de la filosofia, religiosos, cosmopolitas, filantropos; de unas costumbres cultísimas; con un ingenio amenísimo; sensibles á toda especie de gloria y capaces por adquirirla de los esfuerzos mas heroicos de virtud. Un cuerpo político compuesto de tales elementos, solo necesitaba para elevarse al mas alto grado de poder y prosperidad un gefe digno de conducirlo; y la Providencia ha querido dárselo en la persona del emperador Alexandro.

NOTICIAS.

Paris 4 de julio. = Dicese que se está organizando la casa de *Monsieur*, y que volverán à sus empleos todos sus antiguos criados: es mui dulce servir à los príncipes que se acuerdan de quien les sirvió.

Idem 5 = La bondad paternal con que el Rei recibe à todas las personas que tienen la dicha de aproximarse à su real persona es generalmente conocida; pero S. M. nos ha dado un nuevo testimonio de ella en una de las audiencias del mes último. Achilles d' Acheux, de doce años y medio de edad, tuvo la honra de ser presentado à S. M. por su padre Mr. d' Acheux, de una de las mas antiguas familias de Picardia, y que emigrò de Francia en 1791. Asi que este niño llegó à la presencia del Rei, quiso empezar à repetir un pequeño discurso que llevaba estudiado; pero se le advirtió que en tales ocasiones no se podian dirigir discursos à S. M. Entònces el rei con singular afabilidad dixo al que habia hecho esta advertencia: *Dexad-le, duque*; y volviéndose al orador, que estaba mui intimidado, le dixo: *Ven acá, amigo mio, recítame tu discurso.* Empezò entònces el niño, pero cuando llegó à la narracion de las desgracias qua habia sufrido su padre, se le encogió el corazon de tal modo que los sollozos le cortaron el habla. *Lloras, infeliz!* le dixo el rei, *vive seguro de que no me olvidaré de tí, y que quedo tan satisfecho como si todo me lo hubieses dicho.* Conmovióse à estas palabras el niño, y se arrojò à los pies de S. M. con las manos en cruz. A vista de esta accion el monarca cedió à los sentimientos de su corazon, le levantò, le tomò las manos, y apretándoselas entre las suyas con un transporte que se comunicò à todos los que estaban presentes, le dixo: *levántate, querido mio, levántate; ya has padecido mucho.* Entregò entònces à S. M. su discurso que llevaba escrito, y el rei le repitiò con la misma dulzura: *no me olvido de tí, y tomaré todo esto en consideracion.* Esta tierna escena hizo derramar lágrimas à todos los circunstantes, que eran muchos en esta audiencia: todos unánimemente exclamaron: ¡he aquí el nieto del buen Enrique IV!

Idem 6—Copia de una carta dirigida à S. M. por los generales del primer cuerpo frances = Señor: Los generales de las tropas francesas del primer cuerpo, que se hallan en Rusia como prisioneros de guerra de la guarnicion de Dantziek, noticiosos de los acontecimientos que han restituido à V. M.

al trono de sus padres, se apresuran à manifestar à V. M. el testimonio de su profunda sumision, y su ardiente deseo de poder cuanto antes dar à V. M. pruebas de su entrañable afecto, y de su inviolable fidelidad. El excelente espíritu de las tropas del primer cuerpo nos autoriza à asegurar, que son unos mismos los sentimientos de todos los militares que lo componen y que se hallan dispersos en los diferentes dominios de la Rusia. Esperamos con impaciencia, para ir à renovar la expresion de estos sentimientos à los pies del trono, el efecto venturoso de las paternas determinaciones de V. M. que deben acelerar la vuelta de los prisioneros de guerra à Francia &c. &c. = Firmado, el general en gefe *Conde Rapp*— Siguen las demas firmas—El baron Van Dedem, teniente general de los exercitos del rei, obtuvo su dimision, y vuelve à Holanda su patria, para servir en el exercito del príncipe de Orange.

Idem 8—El conde Ruppín (el rei de Prusia) partiò esta mañana à las seis con toda su familia. Tomò el camino de Borgoña y del Franco-condado para ir à Neufchatel en Suiza—El rei ha nombrado à Mr. de Chateaubriand, embaxador de Francia cerca de la corte de Suecia. (*Monitor.*)

Lòndres 8 de julio. = Nuestro cèlebre aereostático Saldler ha hecho construir un globo del mayor diámetro que hasta ahora se ha visto, en el cual se elevarà desde los jardines de Burlington. Tiene 75 pies de diámetro, y se calcula que puede suspender 13800 libras de peso. La forma de este globo es la de un templo.

Idem 9—Las fuerzas actuales de la Marina de los Estados unidos se compone de 3 navios de 74 cañones y 38 buques de guerra con 947 cañones, 52 embarcaciones para maniobrar en los lagos con 265 cañones, y 203 lanchas cañoneras—Los embaxadores de Rusia, Austria y Prusia han tenido una conferencia secreta con el ministro de Dinamarca. (*The Examiner.*)

Madrid, 30 de julio—Se ha expedido la real cédula siguiente de S. M. y Señores del Consejo.—Don Fernando VII por la gracia de Dios, Rei de Castilla, de Leon, de Aragon &c. &c. &c. A los del mi Consejo, presidentes, regentes y oidores de mis audiencias y chancillerias, alcaldes, alguaciles de mi Casa y Corte, y à todos los corregidores, asistente, intendentes, gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios de todas las ciudades, villas y lugares de estos mis reinos, tanto a los que ahora son como à los fueren de aquí adelante, y à todas las demas personas à quienes lo contenido en esta mi

cédula toca ó tocar pueda en cualquiera manera, sabed: Que habiendo visto la sala de alcaldes de mi Casa y Corte que por la audiencia territorial que era de Madrid estaban señaladas ó próximas á decision diferentes causas civiles y criminales, como tambien recursos de toda la provincia de Castilla la Nueva, cuya remision á los tribunales distantes adonde correspondian parecia de trascendencia perjudicial en algunos casos, formó expediente en el asunto; y despues de haber oido á su fiscal, me representó las reglas que estimó adaptables acerca del conocimiento de dichos negocios, cuya propuesta tuve á bien aprobar en real orden que comuniqué al duque presidente del mi Consejo en 20 de junio próximo, remitiéndosela para que dispusiese su cumplimiento. Enterado el Consejo de dicha real orden, y antecedentes que dieron motivo á su expedicion, la mandó pasar á los tres ministros fiscales; y con presencia de lo que expusieron, meditó con detenida reflexion el asunto; y en consulta de 2 de este mes me hizo presente las advertencias que tuvo por convenientes sobre cada una de las reglas propuestas por la Sala para la mas exácta observancia de los reales decretos y de las leyes de la materia. Y por mi real resolucion, conforme á su dictámen, he tenido á bien mandar lo siguiente:

1.º Toda causa de preso que se halle ya concluida en términos de mandarse pasar al relator para hacer el apuntamiento, ó en poder de este, ó señalado dia para la vista, se verá y sentenciará por la sala.

2.º Lo mismo podrá hacerse con toda causa criminal, aunque los acusados no esten presos, con tal que tengan sus causas cualesquiera de los tres estados referidos en el número anterior.

3.º Las civiles que se hallen en cualesquiera de los tres estados arriba referidos, sean de la clase que fueren, deberán verse tambien por la sala, exceptuándose todos los negocios respectivos á Madrid y á todos los pueblos de su rastro, comprendidos en su última demarcacion, sean de la clase que fueren, y aunque tengan el estado de conclusos para sentencia; pues todos ellos son de la dotacion del mi Consejo en sala de Provincia, y la de Mil y Quinientas en sus respectivos casos en segunda instancia, como lo estan todos los de que ahora se trata; debiendo en su consecuencia volver todos los negocios respectivos á Madrid y su rastro á su antiguo curso, aquel que las leyes previenen.

Del mismo modo deberan volver al conocimiento del mi Consejo los demas negocios que sean correspondientes á sus facultades, y que por los nuevos establecimientos fueron confundidos en la general concesion que se dispensó á las Audiencias. Tales son los relativos á la materia de abasto de los pueblos y demas del gobierno económico de sus Ayuntamientos que componen la dotacion de la Sala primera de gobierno, sin otros varios que señalan las leyes, como los de Tenuta y los correspondientes a la sala de Mil y Quinientas.

4.º Las discordias que estaban pendientes en la Audiencia, tanto en causas civiles como criminales, se declaran por no vistas, y como á tales se les dará curso.

5.º Los recursos de fuerza, cuyos autos se hallaban en la audiencia sin haberse decidido el punto, se devolverán á los tribunales que deban conocer de ellos, según las leyes del reino.

6.º Lo mismo sucederá con todos los asuntos y causas criminales ó civiles que no estén comprendidas en los números anteriores.

7.º Todas las causas remitidas poco ha por la Audiencia de Granada, en virtud de orden de la última Regencia del reino, así civiles como criminales, y las que hubieren pasado á la Audiencia de Madrid, las de Cáceres, Valencia y Valladolid por igual orden, se devolverán á los respectivos tribunales de donde han venido.

Publicada en el mi Consejo pleno la citada mi Real determinacion, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi cédula. Por la cual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones veais mi real resolucion que va referida, y la guardéis, cumplais y executeis, y hagais guardar cumplir y executar en la parte que os correspondá, sin contravenirla, permitir ni dar lugar á que se contravenga en manera alguna: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi cédula, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi secretario, escribano de cámara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dado en Palacio, á 22 de julio de 1814.—YO EL REI—Yo Don Juan Ignacio Ayesterán, secretario del Rei nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado—El duque del Infantado—Don Sebastian de Torres—Don Ignacio Martinez de Villela—D. Antonio Ignacio de Cortabarría—Don Luis Melendez y Bruna—Registrada, Fernando de Iturmendi—Teniente de Canciller mayor, Fernando de Iturmendi. (*Gac. de Madrid.*)

Sevilla, 31 de julio—Copia de las ordenes falsas con que en nombre de S. M. intentaron los enemigos de la patria y del monarca hacer pasar por las armas al benemérito capitán general el Excmo. Señor conde de Abisbal.

Ministerio de guerra. Reservadísimo baxo pena de la vida á todos los que deban enterarse de su contenido.

El Rei se ha servido mandar que en el momento que haya V. S. abierto este oficio, disponga que el oficial general de mas graduacion que se hallare con mando sobre las tropas que hubiere en esa plaza, se presente en la casa de V. S. sigilosamente, y allí instruidos ámbos del contenido de esta Real orden convoquen inmediatamente á todos los gefes de los cuerpos que se hallaren en ella, con el mismo sigilo, prudencia y reserva, baxo de la misma pena de la vida; y juntos todos conferenciarán solo sobre el modo de prender al Excmo. Señor Don Enrique de O-Donell, ocupándole todos sus papeles, sin permitirle hablar una sola palabra, ni aun con los individuos de su misma familia, y trasladándolo en el mismo instante con toda la precaucion al parage que se crea mas á propósito para la seguridad de su persona. Luego que se halle en dicho sitio, el referido oficial general que dirija esta operacion, abrirá el adjunto pliego, y no ántes, por ser así la voluntad de S. M. que debe ser puntualmente obedecida.

El Rei me manda decir que dicho general de mayor graduacion de esa plaza, V. S. y todos

los gefes de los cuerpos que han de concurrir á la execucion de esta su Real orden, obtendran el ascenso inmediato al grado que actualmente obtienen: pues aunque S. M. está persuadido que ninguno de dichos gefes necesita estímulos para executar sus órdenes, sin embargo es su Real voluntad no dexar sin recompensa las acciones que (como esta) han de salvar la nacion con el exemplar castigo de los culpables.

S. M. ha determinado que esta su Real orden no se remita á V. S. por extraordinario, como requería la naturaleza é importancia del asunto, para no dar lugar á la extrañeza que deberia causar en el público esta determinacion; y al mismo tiempo para evitar que se tomen medidas de defensa ó evasion, por parte de los traidores.

El Rei prohibe absolutamente el hacer reflexiones ni interpretaciones sobre el contenido de este oficio, hasta que se haya executado lo que se expresa en el adjunto; en la inteligencia de que á V. S. y á los demas gefes arriba nombrados, les hace S. M. responsables de la execucion de estas órdenes, advirtiéndoles que si ellas no son executadas puntual y exáctamente, tengo tomadas de su Real orden todas las medidas correspondientes para que á todos se les quite inmediatamente la vida—Dios guarde á V. S. muchos años—Madrid, 28 de junio de 1814—Francisco de Eguia—Señor teniente de Rei de Sevilla.

Ministerio de guerra—De orden del Rei dispondrá V. S. que Don Enrique de O'Donnell (antes conde de Abisbal) sea pasado por las armas, haciendo que esta justicia se execute por la espalda, como se acostumbra con los reos de traicion á la patria, y sin concederle mas tiempo que el de una hora.

Inmediatamente, despues de verificada la execucion, hará el general mas caracterizado poner en libertad á todos los que se hallan arrestados por opiniones políticas; disponiendo inmediatamente la impresion y publicacion, en toda la comprehension de esa capitania general, de estas dos órdenes, para que los pueblos vean cuales son las benéficas intenciones de un monarca que solo desea la felicidad y libertad que esta nacion heroica se ha adquirido; y conozcan al mismo tiempo que á un Rei no se le engaña impunemente.

Asimismo se dispondrá (en el mismo instante que esta orden sea abierta) que toda la administracion pública vuelva al mismo estado que tenia el dia 3 de mayo último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1814 Francisco Eguia. Al general que lo haya abierto. (*Directorio eclesiástico.*)

COMERCIO.

VALES.

Dia 5—142 á 143 [Algunas operaciones.]

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 4 de agosto al del 5 se han habilitado para salir:

Místico español San José, Juan Moreno, para Moguer, en lastre. Bergantin ingles Margarita, David Praunford, para Trieste, con frutos. Místico español N. S. del Rosario, Joaquin Ruiz, para Málaga, en lastre. Falucho id. San

Francisco de Paula, José Herrera, para Sanlúcar, en lastre. Otro id. San Cayetano, Matias Rodriguez, para Sanlúcar, en lastre. Laud id. San Antonio, Juan Cardona, para Mataró, con cacao y añil. Laud id. San José, Francisco Morell, para Alicante, con bacalao. Barca id. Santocristo del Grao, Tomas Miá, para Marsella, con grana, añil y otros efectos. Otra id. Sta. Ana, N. Monfort, para La coruña, con aguardiente. Místico id. Soledad, Gerónimo Hernandez, para Huelva, en lastre. Candrai id. San José, Juan Rodriguez, para Veger, con loza. Falucho id. Virgen del Carmen, Gerónimo Cia, para Sanlúcar, en lastre. Otro id. San Felix, Juan Otero, para Sanlúcar, en lastre. Otro id. San Francisco de Paula, Francisco Sallago, para Algeciras, con fruta. Jabeque id. Virgen del Carmen, Francisco Guach, para Salou, con la misma carga de aguardiente con que entró en este puerto. Bergantin id. Paula, Don Antonio Guerrero, para Puertorico, con harina, aceite, sal y otros efectos.

Desde el mediodia del 4 de agosto al del 5 han entrado:

De Gibraltar bergantin ingles Wellington, Ricardo Corner, en lastre, en 1 dia: consignado á Uthoff. De id. fragata de guerra id. Unité, Chamberlanir, en 1 dia. De Londres fragata sueca Ratisbon, Andres Martin, con pipas vacias y mercancías, en 28 dias: á Don Pedro Lacave. De Bilbao bergantin español San José, Don Estanislao de Arriola, con brea, aiquitran y cáñamo, en 13 dias: conduce 2 pasajeros. De Cambaos otro id. Santa Isabel, José Antonio Duran, en lastre, en 8 dias: conduce 13 pasajeros. De La coruña otro id. San Antonio, Pedro Gonzalez, con pertrechos de guerra, en 6 dias: conduce 4 pasajeros. De id. quechemarin id. N. S. de las Angustias, Domingo Can solo, con municiones, en 6 dias: conduce 13 pasajeros. De Algeciras místico id. San Cayetano, Marcelo Perez, con carbon, en 1 dia: conduce 3 pasajeros. De Moguer otro id. San José y Animas, Juan Moreno, con vino, en 1 dia. De Huelva otro id. Virgen de la Soledad, Gerónimo Hernandez, con corchos, en 2 dias. De Vila-real laud ingles Ana Bolena, Juan Bautista Cristiano, en lastre, en 2 dias. De Huelva falucho id. San José, José Pinzon, en lastre, en 1 dia. De Lisboa místico español San Pedro, José Maria Quintero, en lastre, en 3 dias: conduce 12 pasajeros. De Sanlúcar barco id. N. S. de Regla, Juan Henrique, con trigo, en 1 dia. De Alicante falucho id. San Antonio, Joaquin Osuna, en lastre, en 14 dias: conduce 5 pasajeros.

AVISO.

El miércoles 10 de agosto al mediodia se venderan al mayor postor 185 barriles de harina y una partida de jamones, que se hallan en la calle de San Pedro número 72.

IMPRESA DE ESTE PERIODICO—Año de 1814. [Con licencia.]